



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2020

(Actualizado marzo 2020)

Calle Cochrane 162, Chiguayante.

Teléfonos: 41-2737326 / 41-2790927

www.goldenschool.cl

correo: contacto@goldenschool.cl



corp.educ.goldenschool



corporacioneducacionalgoldenschool

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ROL DEL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
3. ROL DEL PROFESOR(A) JEFE.....	5
4. ROL DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	5
5. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	7
6. FASE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	8
6.1 FASE II: INTERVENCIÓN	10
6.2 CARTA GANTT PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	12
7. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
7.1 CONCEPTOS:	13
7.2 PROTOCOLO GENERAL	14
7.3 FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	16
7.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL PARA LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN	17
7.4.1 VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	17
7.4.2 ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....	17
7.4.3 DETECCIÓN.....	17
7.4.4 PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	18
7.4.5 DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR.....	19
7.4.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	19
7.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
7.5.1 DEFINICIÓN DE MALTRATO.....	20
7.5.2 PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR.....	21
7.5.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	21
7.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE BULLYING, VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR	22
7.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	25
7.7.1 FACTORES DE RIESGO	25
7.7.2 SIGNOS Y SÍNTOMAS QUE PERMITEN SOSPECHAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS	25

7.7.3	FACTORES DE PROTECCIÓN	26
7.7.4	CRITERIOS PARA ENFRENTAR PROBLEMAS DE TRÁFICO Y/O ADICCIÓN EN ESTUDIANTES	26
7.7.5	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	27
7.7.6	PROTOCOLO SOBRE TENENCIA Y CONSUMO DE DROGAS:	28
7.7.7	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	29
7.7.8	PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN.....	30
7.7.9	TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30
7.8	PROTOCOLO FRENTE A LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	30
7.9	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	32
7.9.1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	32
8.	PROCEDIMIENTOS GENERALES	33
8.1	Difusión del Reglamento	33
8.2	Modificaciones a este Reglamento	33
8.3	Situaciones no contempladas en este Reglamento	33
9.	ANEXO I.....	34
9.1	REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN.....	34
9.2	SEGUIMIENTO SEGÚN REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA DEL LIBRO DE CLASES.....	34
9.3	INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN.....	35
10.	ANEXO II.....	36
10.1	MARCO MINISTERIAL. PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE N°20.370) ARTÍCULO	36
10.2	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH, 1945)	36
10.3	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN, 1980).....	36
10.4	LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536 (BULLYING ESCOLAR) (LVE, 2011).....	37
10.5	LEY DE NO DISCRIMINACIÓN N°20.609 (2012).....	37
10.6	LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°20.066	38
10.7	LEY CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN 20.501 ARTÍCULO 8VO BIS	38

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las y los estudiantes.

El presente Reglamento tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- a)** Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia.
- b)** Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo padres y apoderados, profesoras, alumnas y demás personas que trabajen en el Colegio.
- c)** Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad.
- d)** Establecer medidas formativas, disciplinarias, reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con su entidad.

2. ROL DEL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el/la responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo de Comité de Buena Convivencia Escolar. Además, supervisará la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación correspondientes. Por último, coordinará las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y/o según las necesidades de la comunidad educativa.

Asimismo, es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otras profesionales del establecimiento.

Una vez concluida la investigación del caso, deberá presentar un informe ante la directora competente, quienes adoptarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

Sin perjuicio de ser el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser la profesora de asignatura, profesor(a) jefe.

3. ROL DEL PROFESOR(A) JEFE

La Profesora Jefe es la profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como la orientadora de su grupo curso, tanto dentro como fuera del aula. Entre otras labores se encarga de coordinar las actividades con las profesoras de asignatura, con los padres y apoderados; desarrollar con las estudiantes una verdadera educación en las virtudes humanas que faciliten el desarrollo de la personalidad y la integren a la comunidad escolar; atender periódicamente a los y las estudiantes para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares. Tiene participación activa con el resto de los estamentos del Colegio que velan por la buena convivencia escolar.

4. ROL DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como:

- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.

- Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el/la encargado(a) de convivencia escolar y/o profesoras designadas.
- Tomar conocimiento de los casos fundamentados y pertinentes.
- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité estará integrado por:

1. Encargado(a) de Convivencia Escolar
2. Comité de convivencia escolar

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el estudiante, la que deberá ser indagada. De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinaria, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

5. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar		
Colegio Golden School, Chiguayante		
Equipo Responsable	Nombre	Cargo
	Elsa Rivas Navarrete	Directora
	Nicole Constanzo Muñoz	Unidad Técnica Pedagógica
	Jorge Figueroa Torres	Encargado de Convivencia Escolar
	Patricio Hernández Nuñez	Gestión de Planes y Proyectos Institucionales
	Karen Pino	Gestión de Administración y Finanzas

Objetivo General:

Promover la sana convivencia en la comunidad escolar, a través de la planificación de actividades y generación de estrategias específicas en la que participen estudiantes, profesores, padres y/o apoderados y administrativo.

6. FASE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD

Objetivo Específico	Actividades	Responsable	Resultados esperados	Recursos	Evidencias
Informar sobre el plan de Gestión de la convivencia escolar a los diferentes estamentos de la comunidad escolar, incentivando el protagonismo y la participación de cada uno de los actores de la comunidad escolar.	Informar a los profesores, administrativos y asistentes de la educación a través de charlas o espacios de reflexión.	Comité de convivencia escolar	100% de los profesores, administrativos, asistentes de la educación el plan de Gestión de la convivencia escolar.	Papel Plan de gestión de la convivencia escolar.	Registro del material y asistencia a las exposiciones .
Informar a los presidentes de curso acerca de PCE.	Realizar reunión con los presidentes de curso para dar a conocer el plan de gestión de convivencia escolar e informen en los cursos para el resto de los y las estudiantes del colegio.	Equipo de Apoyo Pedagógico Profesor Jefe.	100% de los alumnos conozcan el PGCE.	Sala.	Listado de asistencia a reuniones de profesores por ciclo Lista de asistencia.
Difundir a los y las estudiantes el reglamento del establecimiento educacional.	Presentar a los y las estudiantes el reglamento del colegio, haciendo énfasis en los aspectos relacionados	Equipo de Gestión.	Que el 100% de las y los estudiantes conozcan el Reglamento escolar.	Reglamento escolar. Material audiovisual al Reglamento escolar.	Lista de asistencia Registro en libro de clases Material trabajado en clases.

	con la convivencia escolar durante la hora de formación personal.				
Capacitar a estudiantes y representantes de la directiva de cada curso para ejecutar apoyo frente problemáticas de CE.	Realizar una reunión de trabajo para capacitar a los y las estudiantes participantes de la directiva (presidente) de cada curso para que puedan apoyar a sus compañeros frente a cualquier dificultad de índole en la convivencia escolar.	Equipo de Gestión.	El 100% de los presidentes y vicepresidentes de cada curso entenderá y manejará a cabalidad el reglamento.	Material audio visual Información escrita.	Registro de fotos, listado de asistencia.
Difundir las modificaciones del RCE a los profesores.	Taller de trabajo para dar a conocer a los profesores las modificaciones del reglamento de convivencia escolar.	Equipo de Gestión.	Que el 100% de los profesores este en conocimiento de las modificaciones realizadas.	Material audiovisual.	Registro de fotos, listas de asistencia.
Difundir las modificaciones del RE a padres y apoderados.	Informar en la reunión de padres y apoderados sobre las modificaciones	Profesor Jefe.	Que los padres asistentes tengan conocimientos de las	Material audiovisual.	Lista de asistencia.

	es en el reglamento escolar.		modificaciones realizadas.		
Difundir las modificaciones del RE a padres y apoderados nuevos.	Realizar una recepción informativa y de acogida a los apoderados nuevos que se integran al colegio.	Encargado(a) de UTP.	Que el 100% de los padres que se incorporan obtengan la información.	Formato de entrevistas.	Formatos con entrevistas de apoderados.

6.1 FASE II: INTERVENCIÓN

Objetivos	Actividades	Responsables	Resultados esperados	Recursos	Evidencia
Potenciar y motivar la sana convivencia y la participación entre los y las estudiantes de la comunidad educativa del establecimiento	Realizar diferentes actividades que promuevan la sana convivencia entre las y los estudiantes, profesores, personal administrativo y padres y/o apoderados de los diferentes niveles: celebración del día de la convivencia escolar, elección del centro de alumnos, día del alumno, día del profesor.	Equipo de Gestión profesores jefes.	100% de los y las estudiantes, profesores, padres y/o apoderados y administrativos participen de estas actividades e interactúen de manera sana y amistosa	Aula, instalaciones del colegio, recursos tecnológicos	Registro de fotos, listas de asistencia
Favorecer la reflexión de los	Celebración fiestas patrias,	Asistentes de aula	100% de los y las	Material teórico,	Lista de asistencia,

estudiantes sobre temas relacionados a la convivencia escolar, formación valórica y formativa que fomenta conductas sanas y positivas.	aniversario del colegio, actos cívicos encuentro padres – profesores, celebración de cumpleaños ocasionales y salidas pedagógicas.	Profesores jefes	estudiantes participan durante el año en las actividades realizadas por el profesor jefe de acuerdo a programación de cada nivel.	material audiovisual y recursos tecnológicos, láminas de trabajo, hojas de evaluación.	registro en libro de clases, evaluación de la actividad. Hoja de reflexión.
Potenciar en los y las estudiantes la búsqueda de respuestas asertivas y cooperativas frente a problemáticas atinentes en cada curso o nivel.	Realizar talleres grupales de curso, al presentarse una situación problemática atinente que requiera atención especial.	Profesor Jefe Estudiantes capacitados.	100% de los y las estudiantes con problemas conductuales y/o emocionales reciben atención de equipo de convivencia escolar.	Sala de trabajo, material de trabajo.	Registro de temas para implementar los talleres Lista de participantes.
Generar espacios de trabajo para promover la participación activa de los y las estudiantes en la temática de convivencia escolar.	Elección de un estudiante de curso del que se encargue de la CE.	Profesor jefe Equipo de CE.	100% de los cursos cuenta con un encargado(a) de convivencia escolar que participe en reuniones generales	Sala de reuniones, hojas de trabajo, pizarra, plumones.	Acta de reunión, lista de asistencia.

6.2 CARTA GANTT PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Mar.	Abr.	Mayo	Jun	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Fase I										
Charla o espacio de reflexión para profesores		x								
Reunión con presidentes de cursos para dar conocer el PCE.			x							
Presentación del RC en horas de orientación		x								
Reunión de capacitación para estudiantes y directiva de curso para enfrentar dificultades de CE.							x			
Taller informativo de modificaciones del RCE para profesores.			x		x					
Reunión de padres y apoderados para informar modificaciones del RE.							x			
Recepción informativa para apoderados nuevos.	x	x	x	x						
Fase II										
Realizar las diferentes actividades								x	x	

que promuevan la sana convivencia										
Celebraciones y salidas pedagógicas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Talleres grupales de curso para resolver problemas.			x	x	x	x				
Elección de estudiante encargado(a) de CE por curso						x				

7. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La aproximación al desarrollo de una óptima convivencia es un elemento clave y central en nuestro colegio, pues en la medida en que los estudiantes se sienten valorados y respetados podrán exponer todas sus potencialidades, capaces de vivir en sociedad, manifestando características de la identidad y perfil del estudiante. Para este propósito es fundamental que la alianza familia-Colegio trabaje en la generación de una cultura de construcción colectiva, el respeto y el buen trato.

Como parte del Plan General de Convivencia Escolar se han definido algunos conceptos claves y un protocolo de actuación frente a las situaciones que atentan a la sana convivencia.

7.1 CONCEPTOS:

- **Protocolo:** determina procedimientos y responsables en cada una de las etapas de trabajo involucradas; el cual se detalla en la página siguiente.
- **Encargado o encargada de Convivencia Escolar:** Es la persona responsable de promover, desarrollar y coordinar, en todos los miembros del Colegio, los principios y elementos para una sana convivencia escolar.

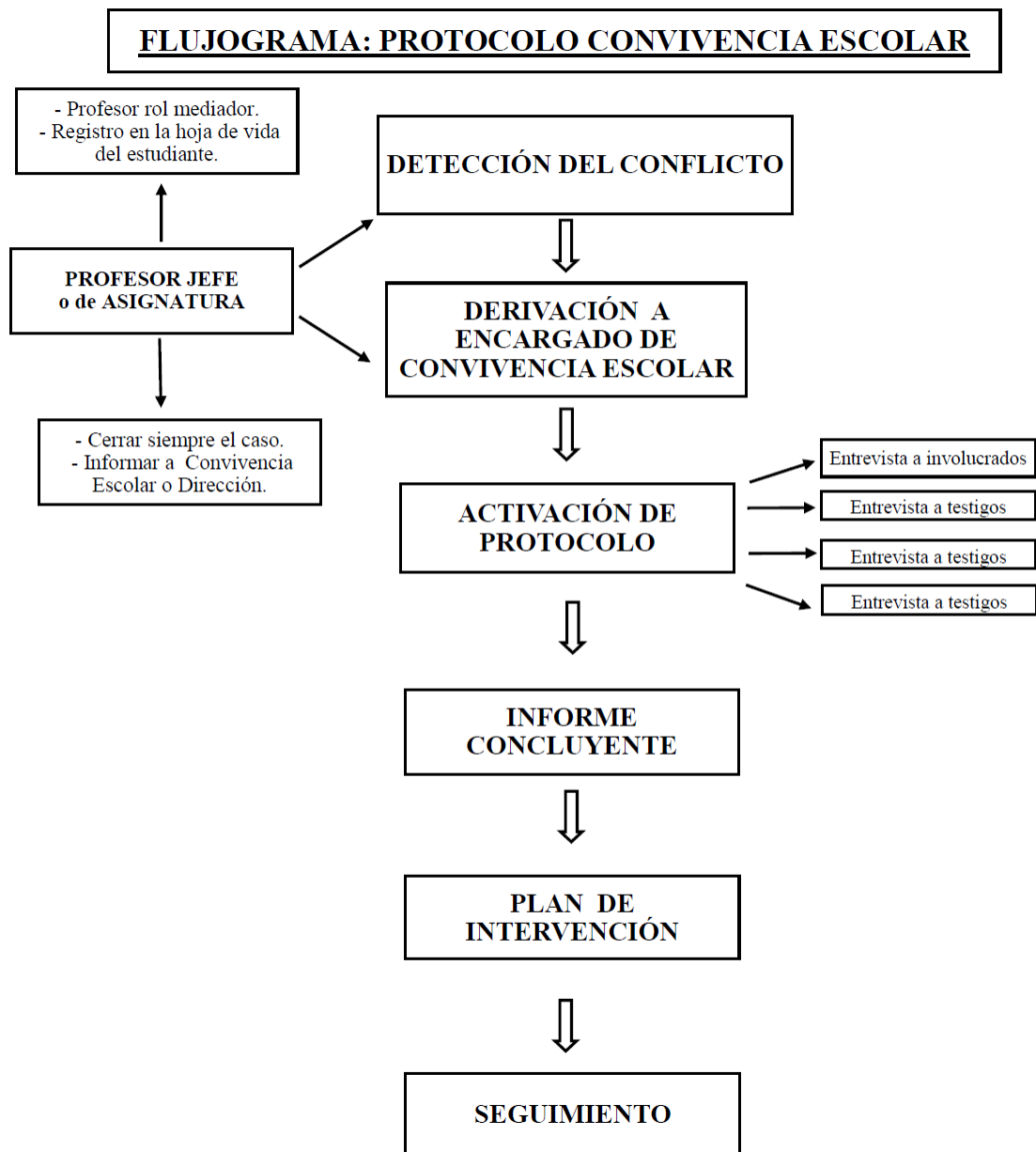
- **Equipo de Convivencia:** Está integrado por el profesor jefe, un integrante del Departamento Psicosocial. Este comité será dirigido por el o la Encargada de Convivencia Escolar.

7.2 PROTOCOLO GENERAL

1. Todo integrante de la comunidad escolar debe comunicar oportunamente, cualquier situación que altere la sana convivencia escolar, canalizándola a través del Encargado de Convivencia Escolar. Esta situación quedará escrita en el registro correspondiente.
2. El Encargado o Encargada de Convivencia Escolar, al recibir información de cualquier situación que altere la sana convivencia, procederá a:
 - Definir si corresponde la aplicación o no del presente protocolo.
 - Implementar medidas de urgencia en caso de ser necesario, garantizando la protección integral de los y las estudiantes y establecer comunicación inmediata con la familia.
 - Reunirse con Comité de Convivencia.
3. Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar recabarán la información necesaria relativa al hecho, a través de:
 - Recopilación de la información existente sobre los estudiantes afectados.
 - Entrevista individual o grupal con los estudiantes involucrados, dentro de la jornada escolar.
 - Si se estima conveniente, se complementará la información con otras fuentes.
4. Elaboración del diagnóstico: una vez recogida toda la información, el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe con los datos obtenidos, el cual será presentado al Comité de Convivencia.
5. Plan de Intervención y Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar: Una vez elaborado el informe diagnóstico el Comité de Convivencia determina las acciones a seguir y las personas responsables de éstas. Posibles acciones:
 - Sanciones.
 - Derivaciones a especialistas internos y/o externos.
 - Medidas rectificadoras y/o instancias de mediación.
 - Entrevistas apoderadas.

- Difusión del plan de intervención a las instancias correspondientes (otros profesores, otros estamentos).
6. El Encargado o Encargada de Convivencia Escolar llevará un registro escrito en el Libro de Actas de Convivencia con la descripción de situaciones, las intervenciones y entrevistas realizadas, los acuerdos, acciones y sanciones implementadas.
 7. El Encargado o Encargada de Convivencia Escolar realizará un seguimiento mensual del Plan de Intervención diseñado, contactando a los responsables de cada acción.
 8. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados deberán asistir a las reuniones establecidas por el Colegio y comprometerse a cumplir con las indicaciones y sugerencias entregadas, dentro de los plazos establecidos.
 9. El Encargado o Encargada de Convivencia informará periódicamente al equipo directivo respecto de situaciones en el ámbito de la Convivencia Escolar.
 10. El Encargado(a) de Convivencia Escolar informará, inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, en caso de reincidencia por parte de un o una estudiante de situaciones que alteren la sana convivencia escolar.

7.3 FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



7.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL PARA LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN.

7.4.1 VULNERACIÓN DE DERECHOS

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas” (Convención de los Derechos de los Niños).

Por lo tanto, las prácticas que se considerarán como una vulneración de derechos es hacia los niños, niñas y adolescentes, por parte del adulto responsable son:

- No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No proporciona educación
- No proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección al niño o niña y se expone ante hechos de peligro.
- No responde a las necesidades psicológicas o emocionales.
- Se expone al niño o niña a hechos de violencia o uso de drogas.

7.4.2 ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Se entenderá por abuso sexual a una forma específica de violencia caracterizada por la realización de cualquier acto de significación sexual, realizado mediante contacto corporal con la víctima. Este abuso podrá ser entre estudiantes, entre un funcionario o funcionaria y un o una estudiante o entre funcionarios y/o funcionarias.

7.4.3 DETECCIÓN

En términos generales, un adulto detecta o toma conocimiento de una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.

- Un tercero cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.
- El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

7.4.4 PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Informar a la Directora Académica o Encargado(a) de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas de enterada la situación.
2. La Directora Académica o Encargado de Convivencia Escolar entrevista a los involucrados por separado y simultáneamente con el fin de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes sin estar influenciados por las opiniones del grupo.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado según el nivel, estos documentos servirán como antecedentes. Se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos o espectadores.
4. Se cita a todos los apoderados involucrados para comunicarles de manera individual sobre la información obtenida desde el Establecimiento y acerca de la realización de la denuncia a los organismos pertinentes.
5. Se llama al estudiante y al padre, madre o apoderado a entrevista con la Directora Académica o Encargado de Convivencia Escolar para informarles del procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo a la falta correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. También para establecer la modalidad de seguimiento en caso de que el estudiante permanezca en el Establecimiento.
6. La Directora Académica y Encargado de Convivencia Escolar se dirigen al o los cursos de los estudiantes involucrados para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
7. Se realiza un seguimiento del caso por parte del Psicólogo/Encargado de Convivencia. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el Establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento de la víctima y su familia manteniendo contacto para estar al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
8. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá venir timbrado y firmado por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del Departamento de Orientación.

9. En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del Establecimiento, la Dirección Académica lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término de la investigación. Además, la Dirección Académica informará a la Superintendencia de Educación acerca de la situación del funcionario.

7.4.5 DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado o abusada, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal

7.4.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Realizar talleres con apoderados del establecimiento, para concientizar acerca de los buenos tratos.
- Generar redes de apoyo con instituciones acordes a la temática.
- Incorporar de manera transversal la temática de vulneración de derechos en las clases y sexualidad en las diferentes actividades del colegio.
- Realizar talleres informativos con funcionarios del establecimiento, realizados por agentes externos, los cuales sean especializados en esta temática.

7.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el marco de la ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, o de adultos dentro de un establecimiento promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante diferentes situaciones de maltrato escolar. La Corporación Golden School, cumpliendo con esta disposición de la Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato entre adultos dentro del establecimiento, en complemento con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

7.5.1 DEFINICIÓN DE MALTRATO

Se entenderá como maltrato, cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a.** Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b.** Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c.** Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico. Se consideran constitutivas de maltrato, entre otras, las siguientes conductas:
- d.** Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e.** Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- f.** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- g.** Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- h.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de textos, correo

electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- i. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.
- j. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

7.5.2 PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR

El maltrato expresado a través de diferentes formas de violencia (verbal, físico, abuso, cibernético, social, discriminación, etc.) afecta, tanto al desarrollo de los estudiantes, como a la sana convivencia escolar del colegio. Por lo tanto, será política del colegio promover acciones que prevengan la aparición de este.

Esta promoción se realizará principalmente a través de diferentes acciones y actividades tales como:

- Acciones de sensibilización con el objeto que los estudiantes tomen consciencia respecto a las consecuencias negativas de cualquier conducta de maltrato entre los miembros de la comunidad educativa.
- Acciones que minimicen la aparición de conductas de maltrato a través de diferentes actividades que promuevan el buen, como por ejemplo: formación de monitores de convivencia escolar que sean parte de las directivas del curso e incorporen habilidades sobre mediación escolar, campañas de prevención enfocadas en el buen trato y la resolución pacífica de conflictos y utilización de instrumentos diagnósticos con el objetivo de anticipar y prevenir conductas hostiles entre los integrantes de la comunidad educativa.

7.5.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o Inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al encargado de Convivencia Escolar.

2. Si la situación de violencia no es observada y es informada por el afectado, un familiar u otro, al encargado de Convivencia escolar o a la Directora, se

derivará el caso al encargado de convivencia escolar para iniciar el protocolo de investigación.

3. Para recabar antecedentes se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de convivencia escolar.

4. En los casos de agresión física, se verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

5. Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, sin perjuicio de que pueda ser denunciado ante la autoridad correspondiente.

6. Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento se procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva.

7. Atención Psicológica si lo requiere.

7.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE BULLYING, VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por bullying al acoso escolar, el hostigamiento y el matonaje. Es una forma extrema de violencia escolar y maltrato psicológico o físico, que se manifiesta en forma reiterada y continúa en un lapso de tiempo. Se puede dar en la sala de clases, el patio o a través de las redes sociales, difamando, humillando o burlándose de la víctima. El bullying, como un atentado al sano desarrollo del escolar, puede generar estados emocionales inestables y consecuencias inesperadas

Se trata de una asimetría o desbalance de poder, lo que implica que el núcleo de una situación de intimidación siempre tiene a la base el hecho que uno o varios estudiantes tienen más poder sobre uno o varios estudiantes. Esta asimetría se puede dar por un tema de superioridad física, social como es tener más amigos o ser más popular, edad, red de amistades, etcétera. Al respecto se han determinado las siguientes Conductas que constituyen acoso o maltrato escolar:

- a) Denostar verbalmente a algún compañero mediante groserías, ofensas, Insultos con connotación sexual, sobre la base de la apariencia, condición étnica o cultural, situación socioeconómica, condición sexual, religión, repitencia y otras situaciones de menoscabo a la persona.
- b) Hacer un mal uso de las redes sociales con hostigamiento con el fin de hablar mal de compañeros o compañeras, esto es conocido como

“ciberbullying”, a través de Ask, Facebook, WhatsApp, Instagram y otras redes sociales.

- c)** Tener conductas pandillistas y matonescas con a otros grupos.
- d)** Amenazar gestual y constantemente a un compañero o compañera.
- e)** Abusar de poder en rol de liderazgo o demostrar superioridad ejerciendo la autoridad frente a sus pares.
- f)** Aislar y excluir a un compañero o compañera de un grupo o del curso por discriminación en cualquiera de sus tipos.
- g)** Hacer bromas de mal gusto de forma reiterada, como esconder pertenencias, hacer nudos en la ropa, rayar los cuadernos, dar vuelta las mochilas, etcétera.
- h)** Asignar apodosos o sobrenombres peyorativos a los compañeros o compañeras.
- i)** Acosar sexualmente a compañeros o compañeras, hostigamiento verbal y psicológico, persecución, contacto físico indebido.
- j)** Agredir a una persona mediante contacto físico (golpes) ya sea en el patio, sala de clases, salida del Colegio.
- k)** Provocar intencionalmente en el compañero o compañera reacciones agresivas.
- l)** Menoscabar a las personas por cualquier motivo.

Ante este tipo de situaciones el procedimiento deberá contemplar los siguientes pasos:

- 1.** El funcionario o funcionaria que detecta la situación debe dar cuenta de inmediato del hecho al profesor jefe y/o al encargado del Comité de Convivencia.
- 2.** El Comité Regulador de Convivencia efectúa un encuentro con los y/o los estudiantes involucrados o involucradas para determinar acciones que permitan resolver el conflicto y firman un documento de acuerdo para evitar acciones de hostigamiento futuro.
- 3.** El Comité de Convivencia hará un seguimiento del acuerdo y las acciones futuras.
- 4.** Citación a los apoderados o apoderadas de los o las estudiantes para informarles la situación y firmar un compromiso de superación del problema según la intervención que ellos y ellas puedan realizar.
- 5.** Derivación de la víctima y victimario o victimaria a la psicóloga del Colegio para un diagnóstico e intervención de ayuda
- 6.** De continuar el hostigamiento se derivará el caso al Comité Regulador de la Convivencia, el que podrá aplicar alguna de las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia, a menos que la

reiteración del hostigamiento tenga alguna consecuencia grave en cuyo caso se determinará la cancelación inmediata de la matrícula del victimario o victimaria.

7. Para el punto anterior se entenderá como consecuencia grave alguna de las siguientes: Resultado en agresión física, humillación y atentado severo a la honra y dignidad de la víctima ante su grupo de pares o a través de las redes sociales.

Asimismo, se deja establecido que las conductas antes mencionadas, darán lugar, luego del procedimiento, a medidas disciplinarias que consideran las siguientes sanciones formativas.

8. Realización de campañas de difusión de las consecuencias que trae el acoso escolar.
9. Investigación y organización de charlas sobre las consecuencias del maltrato físico o psicológico.
10. En el caso del Cyberbullying, crear y difundir un sitio web en donde a diario se cree conciencia sobre el mal uso de internet.
11. En el caso de discriminación por creencias religiosas, el agresor debe informarse de que se trata la religión del agredido y realizar una exposición en alguna asignatura.

La lista anterior no es en absoluto taxativa ni debe darse por definitiva. La comunidad debe determinar, de acuerdo con los casos particulares, formas novedosas y diversas de canalizar las medidas.

Las sanciones formativas pretenden crear conciencia y llevar a la reflexión a los estudiantes que transgredan las normas de convivencia escolar.

7.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Es necesario conceptualizar en el marco de la convivencia escolar, la experiencia internacional nos ayuda a definir el término como:

“Una enfermedad física y psicoemocional, según la OMS, en el sentido tradicional es una dependencia hacia sustancias, actividad o relación. Está representada por los deseos que consumen los pensamientos y comportamientos (síndrome de abstinencia) del adicto, y éstos actúan en aquellas actividades diseñadas para conseguir la sensación o efecto deseado y/o para comprometerse en la actividad deseada (comportamientos adictivos).

A diferencia de los hábitos o influencias consumistas, las adicciones son dependencias que traen consigo graves consecuencias en la vida real, que deterioran, afectan negativamente, y destruyen relaciones, salud (física y mental), además de la capacidad de funcionar de manera efectiva.”

7.7.1 FACTORES DE RIESGO:

- Conflictos familiares
- Consumo de drogas el interior de la familia
- Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos o problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros
 - Conducta agresiva precoz (violencia intrafamiliar)

7.7.2 SIGNOS Y SÍNTOMAS QUE PERMITEN SOSPECHAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

- Comportamiento negativo en el colegio
- Conducta social deficiente
- Falta de concentración en los quehaceres escolares, lo que provoca fracaso académico
- La asociación con pares que abusan de drogas y/o alcohol
- Enrojecimiento excesivo de ojos

7.7.3 FACTORES DE PROTECCIÓN

- Fortalecer habilidades en el rol de padre y madre en la relación con sus hijos(as) y de esta manera generar un vínculo afectivo fuerte entre las partes.
- En el establecimiento brinda orientación y pautas de conducta apropiadas, entregándoles seguridad y estimulando su desarrollo y estabilidad.
- Fomentar el involucramiento en actividades de la comunidad educativa
- Participación de los padres en las actividades del niño(a)
- Establecer límites claros y una disciplina aplicada consistentemente.

7.7.4 CRITERIOS PARA ENFRENTAR PROBLEMAS DE TRÁFICO Y/O ADICCIÓN EN ESTUDIANTES

Equipo de Gestión:

- Estar informado acerca del marco normativo y legal vigente (Ley de drogas N° 20.000)
- Abordar los casos de manera institucional
- Utilizar la Prevención como la mejor estrategia para abordarlos.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Se deben garantizar los derechos de los estudiantes que puedan verse involucrados.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas y alcohol.
- Coordinarse permanentemente con las redes de apoyo de la comuna: Programa de CONACE, OPD, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Docentes:

- Conversar el tema con los estudiantes a modo de prevención, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la sana convivencia interna.

Transmitir a los estudiantes que la intención de ayuda es honesta y por cariño.

- Comunicar inmediatamente a Dirección y encargada de Convivencia Escolar en caso de sospecha de la situación.

¿Qué hacer en caso de sospechar que un alumno(a) consume drogas y/o alcohol?

- Coordinarse anticipadamente con las redes de apoyo, tanto dentro como fuera del Establecimiento Educacional

- Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
- Identificar la ponderación acerca de la motivación que tiene el estudiante para el cambio.
- Establecer comunicaciones directas, abiertas y transparentes con los padres, dando a entender que este es un problema no sólo del niño(a), sino de toda la familia y la comunidad educativa en general.

Para cumplir con este deber es necesario que:

- Los estudiantes lleguen al colegio antes del toque de campana que indica el inicio de su jornada y el inicio de los recreos.
- Los estudiantes y los profesores/as estén oportunamente en su sala de clases.
- Los profesores/as inicien su clase puntualmente, registrando la asistencia en el libro de clases y firmando donde corresponde.
- Ningún estudiante abandone la sala de clases antes del toque de campana que indica el fin de la hora de clases; esto incluye en tiempo destinado a las evaluaciones y/o pruebas. No obstante, la Directora podrá tomar decisiones alternas en caso de emergencias climáticas, corte de agua u otros imprevistos que impidan que las y los estudiantes permanezcan en las salas de clases.

7.7.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia o a la Directora de la situación acontecida, quienes dejarán un registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. Dirección o Encargado de Convivencia se comunicará en el instante al apoderado/a del alumno/a lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El/la alumno/a involucrado/a debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director,

reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.

4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se procederá la activación de los protocolos referidos a faltas gravísimas descritas en el Reglamento Interno.
8. Dirección y/o Encargado/a de Convivencia realizará un seguimiento del caso y derivará a los especialistas correspondientes al caso.
9. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Directora del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

7.7.6 PROTOCOLO SOBRE TENENCIA Y CONSUMO DE DROGAS:

El Colegio realizará las acciones preventivas derivadas de un trabajo que enfatice permanentemente la prevención del consumo de drogas. Con este fin desarrollará actividades según programas y planificaciones internas y los programas y apoyo de las instituciones Estatales dedicadas a tal fin.

Como proceder ante sospecha o evidencia de la existencia del porte o consumo de drogas.

Ante una situación de porte o consumo de drogas al interior del establecimiento o fuera del mismo en horario de clases o en cualquier horario estando en representación del colegio o en gira de estudios, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a. En caso que un o una estudiante, funcionario o funcionaria, apoderado o apoderada manifieste que un o una estudiante porta o consume drogas, pero no cuenta con las pruebas concretas y que la evidencia posible es la observación de conductas y cambios en el aspecto emocional y físico, informará del hecho al profesor o profesora jefe, quienes informarán del hecho al Encargado de Convivencia o al Director.
- b. El profesor Encargado de Convivencia o el director – resguardando nombres de personas – cita al o la estudiante sospechosa y su apoderado o apoderada para plantearle por qué podría ser sujeto de tal sospecha. Si tanto el apoderado, apoderada como el o la estudiante niegan totalmente la situación, el caso quedará resuelto ante la presunción de inocencia que merece toda persona.
- c. El o la estudiante quedará en seguimiento por parte del profesor o profesora jefe y la psicóloga, si es necesario, salvaguardando su identidad y evitando divulgar la sospecha.
- d. Evidencia de porte o consumo: Se comunica el hecho a la Dirección del Establecimiento quien realiza la denuncia a Carabineros, la PDI o la Fiscalía.
- e. Se lleva el caso al Consejo Regulador de la Convivencia quien decide la sanción que aplicará.
- f. El o la estudiante afectada por esta sanción tendrá cinco días para apelar por escrito ante el Consejo Escolar.
- g. El Consejo Escolar ratifica o cambia la sanción adoptada por el Consejo Regulador de la Convivencia.

7.7.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Será política del colegio prevenir el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes, ya que esto afecta su desarrollo físico y psicológico. Por lo anterior, se realizarán diversas estrategias de prevención de consumo que involucren a los diferentes actores de la comunidad educativa. Lo anterior, será realizado a través de:

- Jornadas informativas y didácticas relacionadas con esta materia.
- Realización de un taller y/o charla informativa dirigida a los padres en relación a esta materia, destinada a apoyar a la familia en su rol educador preventivo de conductas de riesgo y potenciador de factores protectores.

7.7.8 PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN:

Ante sanciones definitivas como condicionalidad de matrícula o cancelación de ella, el apoderado, apoderada y su hijo o hija podrá apelar mediante un documento escrito dirigido a la Dirección del Establecimiento, quien reunirá al Comité de Convivencia Escolar el que podrá asesorarse por el Consejo de Profesores del Curso, quienes, Estudiando los antecedentes y seguimientos del caso, decidirán en consecuencia.

7.7.9 TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ante situaciones de conflicto entre estudiantes, estudiante y profesor o profesora u otro funcionario o funcionaria, existirá la alternativa de la mediación para la resolución del conflicto. Esta mediación será ejercida por un profesor o profesora, cuatro estudiantes y el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar. Las personas en conflicto expondrán sus casos ante este grupo mediador. La comisión mediadora, analizará el caso, llegará a un acuerdo de procedimiento el que será comunicado - sin imponer su criterio – a los involucrados o involucradas en el litigio.

La comisión mediadora deberá estar estructurada en la primera quincena del mes de abril de cada año escolar a través del siguiente procedimiento:

- El consejo de presidentes de curso desde el nivel Quinto año Básico, nominará a su representante, en tanto, el Consejo de Profesores nominará al docente integrante. En cada uno de los casos se deberá nombrar un representante suplente que reemplace al titular cuando éste, por alguna circunstancia no pueda desempeñar su función.

7.8 PROTOCOLO FRENTE A LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Ante situaciones de excepción referidas a la conducta y disciplina de un o una estudiante y habiendo agotado todas las instancias de seguimiento:

- Registro de faltas en el Libro de Clases.
- Firma del apoderado o apoderada en el Libro de clases ante citaciones a la Dirección de establecimiento.
- Historial de aplicación de sanciones al estudiante.
- Registros de seguimiento de profesionales que componen el Equipo Psicosocial y de Orientación del Establecimiento, que debe consistir al menos en Fichas de Seguimiento y Entrevistas e Informes.

- Última Evaluación Disciplinaria del o la estudiante, realizada por los profesores del curso en la que al menos el 60% de los profesores sugieran la cancelación de matrícula del o la estudiante.

Habiendo agotado las instancias de seguimiento anterior y al no observar cambios positivos en la conducta del o la estudiante, será el Comité de Convivencia quien analizará los antecedentes y determinará si es pertinente la cancelación de matrícula o determinará la sanción alternativa que aplicará al o la estudiante.

De esta determinación se informará al apoderado mediante el extracto correspondiente del Acta de la Sesión del Consejo Regulador de la Convivencia donde se decidió aplicar la sanción.

Junto a la información anterior se indicará al apoderado, apoderada y al o la estudiante la cantidad de días que tienen para apelar, presentando esta apelación por escrito ante el Consejo Escolar, a través del director del establecimiento, quien será el nexo con este Consejo. Frente a la apelación, el Consejo Escolar dispondrá de 5 días para dar respuesta al apoderado o apoderada.

7.8.1.- Ante faltas calificadas como gravísimas sin que él o la estudiante tenga antecedentes previos o seguimiento por problemas conductuales:

7.8.1.1.- Se reúne el Consejo Regulador de la Convivencia en sesión extraordinaria, invitando al o los funcionarios o funcionarias que tengan los antecedentes del hecho.

7.8.1.2.- Analiza los antecedentes y en la misma sesión o en una segunda sesión extraordinaria deciden la sanción que corresponde aplicar ante esa falta. Entre ambas sesiones, si las hubiera, no podrá transcurrir más de tres días.

7.8.1.3.- De esta determinación se informará al apoderado o apoderada mediante el extracto correspondiente del Acta de la sesión del Consejo Regulador de la Convivencia donde se decidió aplicar la sanción.

7.8.1.4.- Junto a la información anterior se indicará al apoderado o apoderada y al o la estudiante la cantidad de días que tienen para apelar, presentando esta apelación por escrito ante el Consejo Escolar, a través del director del establecimiento, quien será el nexo con el Consejo Escolar.

7.8.1.5.- Frente a la apelación, el Consejo Escolar dispondrá de 5 días para dar respuesta al apoderado.

7.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidentes Escolares:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, están afectos al Seguro Escolar (Decreto Supremo N° 313/1973 Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social) desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

7.9.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, lesión de cualquier tipo dentro o fuera de la sala, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de las y los estudiantes se vea afectada, el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en dificultad:

1º ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2º NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al tutor y Secretaría (en ese orden). No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3º No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

Procedimiento

a) Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc.

b) Al mismo tiempo desde secretaria se efectúa llamado telefónico a su apoderado o familiares para informar de lo sucedido (dependiendo de la gravedad) y de ser necesario, solicitar su presencia. Si el accidente es grave se avisa a secretaria, Directora y padres.

c) Se lleva a cabo llenado de ficha de **SEGURO ESCOLAR**. Este contempla la posibilidad de recibir atención médica sólo en servicio de urgencia **PÚBLICO** (Hospital- CESFAM). El apoderado de querer utilizar este seguro, deberá firmar una constancia de que se le informó de dicho seguro y que declina utilizarlo (registrar en cuaderno).

d) Apoderado retira al alumno(a) para recibir atención.

e) En casos de gravedad extrema, se solicita la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia y se acompaña siempre al accidentado hasta el hospital.

8. PROCEDIMIENTOS GENERALES

8.1 Difusión del Reglamento

Incorporado en la Libreta de Comunicaciones

Entregado a los padres, madres, apoderados y apoderadas al momento de la matrícula.

Trabajo de divulgación y reflexión en dos sesiones de Consejo de Curso durante el mes de marzo de cada año.

8.2 Modificaciones a este Reglamento

Anualmente al final del año e inicio del año escolar siguiente según solicitud de cualquiera de las instancias del colegio, se convocará al Consejo Escolar que se reunirá para hacer los estudios de las propuestas surgidas y presentarlas para su aprobación ante las diversas instancias del Colegio para su acuerdo final.

8.3 Situaciones no contempladas en este Reglamento

Toda situación no contemplada en este Reglamento será analizada por el Departamento Psicosocial, Encargado o Encargada de Convivencia Escolar y La Dirección del Establecimiento con consulta al Consejo General de Profesores, de Curso, Profesores y Profesoras Jefes según se estime necesario, además de profesionales de la Institución. El Consejo Regulador de la Convivencia concluirá en una determinación que podrá ser apelada al Consejo Escolar.

9. ANEXO I

9.1 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

- Las observaciones deberán ser estampadas en la hoja de vida del estudiante del libro de clases, con indicación de fecha y firma de quien la estampa.
- Para efectos del seguimiento existirá en un registro según formato en archivos del Departamento Psicosocial.
- El o la Encargada de Convivencia Escolar, abrirá un expediente individual frente a la ocurrencia de hechos que deriven en observaciones graves, en el cual se registrarán las acciones remediales: participación del Psicólogo, Asistente Social, Orientador, Entrevista con Apoderado, Firmas de Compromisos, Notificaciones, Citaciones, Firmas de toma de conocimiento, etc.
- Cada año al menos el 90% de los profesores del curso evaluarán la conducta del o la estudiante como elemento de contraste o apoyo a los registros de seguimiento y como antecedente ante decisiones que el Consejo Escolar deba tomar respecto de la permanencia del o la estudiante en el Establecimiento. Para ello cada profesor o profesora recibirá una planilla con la nómina del curso en la que estampará los problemas conductuales que observa en cada estudiante, si los hubiera, una apreciación cuantitativa del comportamiento del o la estudiante, usando una escala de 1 a 7, sin decimales, según pauta entregada y una opinión sobre la continuidad del o la estudiante en el colegio: Continúa sin problemas, en seguimiento, en forma condicional o sin matrícula para el año siguiente.

9.2 SEGUIMIENTO SEGÚN REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA DEL LIBRO DE CLASES

- El Orientador elaborará un registro para categorizar los tipos de observaciones que los y las estudiantes puedan tener.
- revisará a lo menos una vez a la semana el registro llenado por los profesores y profesoras jefes, si la(s) observaciones corresponden a faltas leves, convocará al equipo formado por el o la profesora jefe, el docente que observa la conducta y en conjunto acordarán la medida disciplinaria que se aplicará.

- La profesora jefa notificará al o la estudiante y al apoderado de la medida que se aplicará.
- Si las observaciones corresponden a faltas graves, el profesor jefe y Encargado(a) de Convivencia Escolar comunicará al Director, además podrá invitar a los funcionarios que fueren necesarios.

9.3 INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN

Consejo de Regulación de la Convivencia

- El Consejo de Convivencia escolar analizará los antecedentes que fundamentan la sanción y los confirmará o rechazará, como también desempeñará la función de instancia de reposición frente a sentencias o sanciones impuestas, derivadas de hechos o actuaciones que se consideren que no están dentro de la norma. Estará integrado por los miembros del Consejo Escolar, menos el representante del Sostenedor, Directora, representante de los y las docentes, representante de los no docentes, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos.
- Invitados: se agregará el o la Encargada de la Unidad Técnico Pedagógica, para atender las situaciones propias de la naturaleza de sus funciones y los invitados que fueren necesarios.

10. ANEXO II

10.1 MARCO MINISTERIAL. PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE N°20.370) ARTÍCULO

Artículo 2°: La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018) El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones aproIV Vinculación con Marcos teóricos y/o legales.

10.2 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH, 1945)

- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH)

10.3 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN, 1980)

- La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación

efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

10.4 LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536 (BULLYING ESCOLAR) (LVE, 2011)

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento en nuestra comunidad educativa ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar. Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

10.5 LEY DE NO DISCRIMINACIÓN N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo legal que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo. Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

“Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia”.

10.6 LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°20.066

Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

“Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia”

10.7 LEY CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN 20.501 ARTÍCULO 8VO BIS

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala y solicitar modificaciones al reglamento interno Institucional (RII) que establezca sanciones al estudiante para promover el orden en el Establecimiento.